

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

S

WIPO/GRTKF/IC/6/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 10 de diciembre de 2003

## COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

**Sexta sesión**  
**Ginebra, 15 a 19 de marzo de 2004**

PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

*Documento preparado por la Secretaría*

### ÍNDICE

	Párrafos
RESEÑA .....	1 a 4
I. ANTECEDENTES .....	5 a 7
II. MEDIDAS PRÁCTICAS ADOPTADAS HASTA AHORA .....	8
III. FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN .....	9 a 11
<i>Marco acordado</i>	
<i>Factores que rigen la financiación de los participantes</i>	
IV. POSIBLES MEDIDAS PROVISIONALES .....	12 a 15
V. CONCLUSIÓN.....	16 a 17

## RESEÑA

1. En el presente documento se proporciona información actualizada sobre las diversas medidas en curso para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades de la OMPI relacionadas con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. El documento se centra en el aumento de la participación de estas comunidades en la labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”). En el documento también se aborda la cuestión específica del posible suministro de asistencia financiera para la participación de las comunidades indígenas y locales en las sesiones del Comité, con objeto de facilitar su participación en la labor de la OMPI relativa a esas cuestiones.
2. La Asamblea General de la OMPI y el propio Comité han subrayado la necesidad de aumentar la participación de los representantes de estas comunidades. En su quinta sesión, el Comité debatió una serie de propuestas para aumentar la participación (documento WIPO/GRTKF/IC/5/11), que se basaban a su vez en un estudio sobre las prácticas de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales pertinentes destinadas a facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Comité acordó una serie de propuestas, que se han puesto en práctica. El Comité debatió también otras posibilidades para la financiación directa de la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales, centrándose especialmente en la posibilidad de crear un Fondo de Contribuciones Voluntarias.
3. Por razones prácticas, se prefieren las medidas inmediatas a proseguir con el debate general, habida cuenta del calendario de la labor del Comité. Por tanto, como medida provisional e inmediata para lograr un posible enfoque más formalizado en el futuro, el presente documento aborda la posibilidad de promover un enfoque que facilite las consultas oficiosas de las ONG, convocadas por observadores de las ONG ante el Comité, que se celebrarían inmediatamente antes de las sesiones del Comité pero no tendrían ninguna vinculación formal con el Comité. Las iniciativas de financiación voluntaria vigentes o nuevas, independientes de la OMPI, podrían centrarse en facilitar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el foro consultivo y posteriormente ampliarse para cubrir la participación en el propio Comité de los representantes de los observadores *ad hoc* acreditados.
4. Esto permitiría mejoras inmediatas en la participación de estos representantes en la labor del Comité y crearía una base consultiva e informativa más sólida para estos representantes. También establecería unas bases prácticas para el desarrollo de cualquier enfoque más formalizado para aumentar la participación, como la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias específico, que el Comité tal vez debería estudiar más en profundidad antes de que se pueda poner en práctica plenamente cualquier estructura formal de este tipo.

## I. ANTECEDENTES

5. Los participantes en el Comité han destacado unánimemente la importancia de la participación de las ONG en su labor, y en particular los representantes de las comunidades indígenas y locales, y han instado a que se aumente y facilite aún más esta participación. Reflejando también la prioridad establecida en el debate y una decisión de la Asamblea General de la OMPI<sup>1</sup>, el Comité aprobó en su cuarta sesión las siguientes conclusiones<sup>2</sup>:

“i) Se manifestó apoyo unánime respecto de dar la mayor participación directa posible en la labor del Comité Intergubernamental a los representantes de comunidades indígenas y locales.

ii) Varias delegaciones expresaron apoyo a la financiación directa por la OMPI de un cierto número de representantes de dichas comunidades. Sin embargo, no se logró consenso respecto de esta cuestión y se manifestó enérgicamente la necesidad de aclarar las modalidades correspondientes.

iii) En cuanto a los mecanismos adecuados para facilitar la participación de representantes de dichas comunidades, el Comité Intergubernamental:

- alentó a los Estados miembros a incluirlos en sus delegaciones nacionales;
- apoyó y alentó las demás medidas a este respecto indicadas en el párrafo 13 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12; y
- solicitó a la Secretaría que, para la quinta sesión del Comité, a mediados de abril, preparase un informe que perfile un abanico de opciones para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales dentro de un marco más formal, e indique las eventuales modalidades de la aplicación de esas opciones por el Comité.

El informe deberá incluir información sobre las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales pertinentes destinadas a facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales, incluyendo las modalidades de selección, acreditación y suministro de financiación, de ser el caso. Sobre la base de esa información acerca de las prácticas de otras organizaciones y del análisis independiente de la Secretaría, el informe deberá presentar un abanico detallado de opciones posibles a disposición del Comité. Esas opciones deberán incluir:

- el análisis y actualización de la lista de medidas que figuran en el párrafo 13 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12;

---

<sup>1</sup> Trigésima séptima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebradas del 23 de octubre al 1 de septiembre de 2002, documento A/37/14, párrafos 245 y 263 a 290.

<sup>2</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 60.

- la manera de facilitar la participación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en la labor futura relativa a las cuestiones que examina el Comité;
- el suministro de apoyo financiero para la participación de comunidades indígenas y locales; y
- un mecanismo transparente para determinar el número de participantes, el procedimiento de selección de quienes satisfagan los requisitos para beneficiarse de algunos planes de financiación, así como en qué calidad participarían”.

El presente informe debería servir de base para las deliberaciones generales previstas durante la quinta sesión del Comité sobre la labor futura relativa a las cuestiones que trata el Comité en la actualidad”.

6. En su quinta sesión, el Comité examinó el informe que había encomendado (documento WIPO/GRTKF/IC/5/11) y decidió lo siguiente:

“Se expresó la opinión unánime de que la participación de las comunidades locales e indígenas reviste gran importancia para la labor del Comité y por ello deben tomarse todas las medidas necesarias para facilitar dicha participación. Se opinó que los Estados miembros deben hacer cuanto esté a su alcance para incluir representantes de estas comunidades en sus delegaciones nacionales. También se señaló que tanto la OMPI como los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos por aplicar medidas prácticas para potenciar su participación, como se indica en los párrafos 10 y 11 del documento en examen.

“Además, la Secretaría debe crear un sitio Web para publicar los documentos presentados por observadores de las ONG, en particular las que representan a las comunidades indígenas y locales, sobre temas relacionados con cuestiones que esté examinando el Comité.

“En el Comité no se llegó a un consenso en lo relativo a las fuentes de financiación de la participación de las comunidades locales e indígenas. La mayor parte de las delegaciones que intervinieron se pronunciaron no obstante a favor de un plan de fondos de contribuciones voluntarias. Habida cuenta de las diferentes opiniones expresadas en relación con este plan, se acordó que la Secretaría elaborase, antes de la próxima reunión del Comité Intergubernamental, o de otro órgano con funciones similares, y en consulta con los programas de financiación existentes, una propuesta más detenida para establecer un fondo de contribuciones voluntarias y habilitar mecanismos de selección transparentes para financiar la participación de representantes de organizaciones indígenas y locales acreditadas, basándose en los principios que figuran en dicho documento y en los puntos planteados durante la sesión.

“Se expresó la opinión de que la Secretaría debe facilitar la participación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en la labor del Comité como se indica en el párrafo 22 del documento objeto de examen, y elaborar propuestas para financiar la participación de dos miembros del Foro en futuras sesiones del Comité o de otros órganos similares. Sin embargo, diversas delegaciones manifestaron reservas a este

respecto y señalaron que los fondos del presupuesto ordinario de la OMPI sólo deben destinarse a representantes de los Estados miembros<sup>3</sup>”.

7. En el documento WIPO/GRTKF/IC/5/11<sup>4</sup>, se afirmaba que “en la cuarta sesión del Comité, los miembros identificaron varios principios que, según manifestaron, deben orientar el examen de las posibles modalidades de financiación. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- a) el mecanismo utilizado para determinar el número de participantes, el proceso de selección de quienes reúnen los requisitos para recibir financiación y la calidad que les permita participar en las sesiones del Comité deberán satisfacer las condiciones de transparencia, representatividad y garantía de una distribución geográfica equitativa<sup>5</sup>;
- b) el suministro de financiación para las comunidades indígenas y locales sería independiente de su inclusión en las delegaciones nacionales<sup>6</sup>;
- c) no tendría que haber repercusiones negativas en las labores de cooperación técnica de la OMPI o en el suministro de financiación a delegaciones gubernamentales ante el Comité<sup>7</sup>;
- d) la selección de los beneficiarios debería efectuarse en estrecha consulta con los Estados miembros de los que procedan las ONG o comunidades pertinentes, incluidas las consultas con grupos regionales y locales. Es decir que, en el proceso de selección, debería existir cierta participación gubernamental<sup>8</sup>;
- e) el apoyo financiero otorgado a las comunidades indígenas y locales para participar en las sesiones del Comité no debería crear un precedente en otros Comités de la OMPI<sup>9</sup>;
- f) la financiación de las comunidades indígenas y locales no debería distorsionar la naturaleza intergubernamental del Comité<sup>10</sup> ni tampoco la naturaleza técnica, relacionada con la propiedad intelectual, de sus deliberaciones<sup>11</sup>.

## II. MEDIDAS PRÁCTICAS ADOPTADAS HASTA AHORA

8. La mayoría de las propuestas específicas para potenciar la participación de las ONG, y especialmente las comunidades indígenas y locales, ya se han aplicado.

i) Varios Estados miembros han adoptado la práctica de financiar a los representantes de las ONG de las comunidades indígenas y locales.

ii) Los fondos proporcionados por la OMPI para fomentar la participación de los Estados miembros en los países en desarrollo han sido utilizados en algunos casos por estos países para fomentar la participación de los líderes de comunidades indígenas o locales.

---

<sup>3</sup> Informe de la quinta sesión del Comité, documento WIPO/GRTKF/IC/5/15, párrafos 206 a 209.

<sup>4</sup> WIPO/GRTKF/IC/5/11, párrafo 26.

<sup>5</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafos 21, 23, 33.

<sup>6</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22.

<sup>7</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22, 23, 27, 28.

<sup>8</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 23, 42, 56.

<sup>9</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22, 24, 27.

<sup>10</sup> WIPO/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22.

<sup>11</sup> OMPI/GRTKF/IC/4/15, párrafo 22, 23.

iii) La Secretaría de la OMPI ha cooperado estrechamente con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas respecto a cuestiones pertinentes, y la OMPI acogió una reunión del Grupo interinstitucional de apoyo para las cuestiones indígenas el 8 de septiembre de 2003.

iv) En las consultas y seminarios en los planos regional y nacional y en otros foros destinados a desarrollar una aportación bien orientada para el Comité se ha incluido a representantes de las comunidades indígenas y locales como ponentes y como participantes.

v) Como acordó el Comité en su última sesión, el sitio Web de la OMPI tiene actualmente una página para las comunicaciones de las ONG acreditadas sobre las cuestiones planteadas al Comité. En el documento WIPO/GRTKF/IC/6/INF/2 se enumerarán los documentos disponibles en este sitio cuando se celebre la sexta sesión del Comité.

vi) Se han realizado sesiones informativas y consultas específicas para los representantes de ONG, en particular los representantes de las comunidades indígenas y locales, en el marco de las reuniones del Comité.

vii) La Secretaría ha proseguido su práctica de consultar a los representantes interesados de comunidades indígenas y locales sobre los proyectos de documentos y otra documentación que elabora el Comité.

### III. FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

9. El Comité ha estudiado diversos enfoques para financiar la participación de las ONG, y de las comunidades indígenas y locales en particular. Hay un amplio apoyo al aumento de la participación de los representantes de estas comunidades. Sin embargo, las cuestiones prácticas, administrativas y políticas asociadas a los sistemas de financiación son complejas y no pueden reducirse fácilmente a una simple fórmula: incluso el proceso de selección de los representantes que pueden recibir fondos puede implicar diversas consideraciones. Por tanto, tal vez no resulte sorprendente que en el debate en su quinta sesión, el Comité no estableciera ni un solo modelo para financiar la participación que obtuviera un apoyo unánime. En este apartado se enuncian algunos de los aspectos sobre los que ya parece haber consenso.

#### *Marco acordado*

10. Los participantes del Comité, mediante las decisiones adoptadas y las opiniones articuladas en el debate, parecen estar de acuerdo en los siguientes aspectos generales:

i) Hay un apoyo unánime al aumento de la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité.

ii) El Foro Permanente de las Naciones Unidas tiene una función importante en la integración de las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y la coordinación de la participación de las comunidades indígenas en la labor de las Naciones Unidas, y debe ser invitado específicamente a participar en las reuniones del Comité y alentada a desempeñar una función activa.

iii) El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación parece ser aceptado como el enfoque preferible, dadas las limitaciones presupuestarias, las cuestiones políticas y las preocupaciones por la restricción de la financiación de la participación de los Estados miembros que pueda producirse en caso de financiarla con cargo a las finanzas centrales de la OMPI.

iv) El enfoque de la financiación no debe disminuir el nivel de apoyo financiero a la participación de los países en desarrollo en la labor del Comité.

#### *Factores que rigen la financiación de los participantes*

11. Los mecanismos para financiar la participación suelen verse influidos por los siguientes factores, que han sido destacados por diversos participantes en el debate del Comité o figuran en la documentación del Comité:

i) El proceso de acreditación de los observadores de las ONG es distinto de cualquier iniciativa de financiación; los Estados miembros de la OMPI toman decisiones caso por caso sobre la posibilidad de confirmar o no a los candidatos para la acreditación de ONG. Este proceso, y no la financiación, es lo que determina en última instancia el derecho de una organización determinada a participar directamente en la labor del Comité. Este proceso no se vería afectado por ningún programa de financiación, ni dentro ni fuera del sistema de la OMPI.

ii) Las cuestiones de consulta y participación de los Estados miembros en la adopción de decisiones, que destacaron diversas delegaciones en los debates del Comité, podrían tratarse en parte a través del proceso de acreditación vigente.

iii) Cualquier iniciativa de financiación debería centrarse probablemente en las ONG que ya tienen la condición de observadores acreditados, ya que financiar la participación de organizaciones no acreditadas supondría adelantarse a las decisiones sobre la acreditación.

iv) La financiación voluntaria de los observadores acreditados ya se está realizando con éxito de modo oficioso y *ad hoc*, y esta experiencia podría servir como base para lograr el máximo beneficio práctico.

v) La financiación de la participación podría coordinarse con otras iniciativas para potenciar la participación de las ONG, como sesiones informativas oficiosas y reuniones consultivas separadas.

vi) La creación de mecanismos administrativos y de gobernanza bien diferenciada para la financiación voluntaria podría hacer desviar los recursos del objetivo central, que es fomentar una mayor participación. Ya existen diversos mecanismos consultivos y de facilitación, y crear un nuevo mecanismo podría ser redundante y complicaría excesivamente el suministro general de apoyo a la participación de las ONG.

vii) Por razones puramente prácticas, son preferibles las medidas inmediatas a una continuación del debate general, habida cuenta del calendario de la labor del Comité, que concluiría su mandato actual en 2005 (con la posibilidad de renovación o prórroga más allá de esa fecha, que todavía no se ha resuelto).

viii) Las ONG y los representantes de las comunidades indígenas y locales han insistido en la importancia de su participación activa en las decisiones y procesos que se lleven a cabo con el objetivo de promover sus intereses.

ix) La financiación de la participación en la labor del Comité no debe ser un fin en sí ni un proceso independiente, y debe desarrollarse como parte de un enfoque integrado para crear mejores procesos consultivos que permitan realizar aportaciones a la labor actual del Comité y fomentarla.

#### IV. POSIBLES MEDIDAS PROVISIONALES

12. Los antecedentes de consenso general y las limitaciones prácticas mencionadas anteriormente sugieren un enfoque que:

- i) minimice los gastos generales y los retrasos administrativos;
- ii) aproveche eficazmente las iniciativas de financiación con fondos de contribuciones voluntarias que existen y tienen éxito;
- iii) se aplique inmediatamente, sin necesidad de mayores consultas o consideraciones;
- iv) haga participar plenamente en el proceso a las ONG acreditadas;
- v) vaya acompañado de sesiones informativas complementarias y de procesos consultivos a fin de lograr un enfoque más integrado del fomento de la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité;
- vi) respete y mantenga el actual proceso de acreditación de los observadores *ad hoc* ante el Comité; y
- vii) responda a las flexibilidades de la financiación voluntaria; y al mismo tiempo
- viii) deje abiertas las posibilidades de creación de mecanismos más formales y establecidos basados en la experiencia desarrollada y habida cuenta de las decisiones sobre la labor futura de la OMPI en materia de propiedad intelectual y de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore.

13. Este enfoque no implicaría la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias independiente en este momento, sino que adoptaría la filosofía de una financiación voluntaria coordinada junto con un fomento de las sesiones informativas y de los mecanismos de consulta. Esto podría incluir los siguientes elementos:

- i) Las propias ONG acreditadas convocarían un foro consultivo, inmediatamente antes de cada sesión del Comité, cuyo programa y participación establecerían ellos mismos (continuando, consolidando y aprovechando una práctica vigente).

ii) Podrían ofrecerse las salas de reunión de la OMPI para estas consultas (de acuerdo con la práctica existente de poner estos centros a disposición de los participantes acreditados, y de modo similar a las disposiciones que se toman para las consultas regionales), pero las consultas no serían reuniones formales de la OMPI ni tendrían ninguna relación formal con las sesiones del Comité.

iii) No habría ninguna participación formal de la OMPI en este foro consultivo separado, a pesar de que los organizadores podrían decidir invitar a participar a la Secretaría para que impartiera sesiones informativas de carácter técnico sobre las cuestiones que se examinen.

iv) Los programas de financiación vigentes y cualquier nueva iniciativa de financiación voluntaria podrían, previo consentimiento y dentro de sus propias directrices operacionales, centrarse en fomentar la asistencia de las comunidades indígenas y locales en el foro consultivo y, posteriormente, ampliar esta financiación a los participantes que representen a las ONG acreditadas para darles la posibilidad de participar en la sesión inmediatamente posterior del Comité.

v) El Foro Permanente de las Naciones Unidas podría participar en el foro consultivo, también de modo oficioso, para ofrecer sesiones informativas sobre los avances, en general en el sistema de las Naciones Unidas y en las actividades del propio foro, promoviendo así la coordinación en el ámbito internacional.

vi) El Comité podría promover este proceso alentando a los observadores de las ONG acreditadas a participar en el foro consultivo y exhortando a los Estados miembros y a otros organismos de financiación a proporcionar financiación de modo voluntario para la participación en el foro consultivo y en la siguiente sesión del Comité.

vii) La Secretaría, si se le solicita, podría desempeñar una función de facilitación totalmente oficiosa ayudando a los organismos de financiación voluntaria a ponerse en contacto con las ONG acreditadas que puedan estar interesadas en recibir fondos para su asistencia. Los convocantes del foro consultivo podrían desempeñar una función similar, aprovechando las iniciativas existentes para la cooperación en esta esfera.

14. Este enfoque tendría la ventaja de garantizar un progreso inmediato de manera práctica, construyendo al mismo tiempo un proceso consultivo que podría conducir a unas estructuras más formales basadas en la experiencia real y a un mejor entendimiento de las necesidades y posibilidades. Promover una resolución inmediata, provisional y oficiosa de la necesidad de potenciar la participación no iría en detrimento del debate ni de las decisiones sobre la creación de una estructura más formal, como un Fondo de Contribuciones Voluntarias separado, similar a las opciones planteadas en el documento WIPO/GRTKF/IC/5/11 y debatidas en la quinta sesión del Comité<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Véase el amplio debate del que se informa en WIPO/GRTKF/IC/5/15, párrafos 177 a 205.

15. También podría alentarse a los suministradores de la financiación voluntaria destinada a facilitar las consultas oficiosas y la participación en las sesiones formales del Comité a que examinen los siguientes criterios de selección que se propusieron en el documento WIPO/GRTKF/IC/5/11 (párrafo 52) y que al parecer recibieron un amplio apoyo en la quinta sesión:

- a) los beneficiarios de los fondos deberán ser representantes autorizados de comunidades indígenas y locales y de sus organizaciones;
- b) los beneficiarios de los fondos deberán ser representantes que no puedan asistir a las reuniones del Comité si no reciben esa asistencia financiera;
- c) los beneficiarios de los fondos deberán estar en condiciones de contribuir a las deliberaciones del Comité en virtud de sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la propiedad intelectual en general y, más específicamente, en el ámbito de la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, así como el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Los beneficiarios de los fondos deberán estar especializados y/o contar con experiencia en los tres temas que aborda el Comité;
- d) en la selección de los beneficiarios efectuada para cada sesión, en la medida de lo posible, se deberá garantizar una amplia distribución geográfica y la equidad entre los sexos;
- e) de ser posible, los beneficiarios de los fondos deberán ser personas residentes en su propia comunidad y país, capaces de informar a su comunidad y recibir instrucciones de la misma;
- f) las comunidades y organizaciones ya deberán estar acreditadas ante la OMPI en calidad de observadoras o contar con una acreditación *ad hoc* ante el Comité;
- g) en la selección de los beneficiarios de los fondos, se deberá lograr un equilibrio entre el mantenimiento de una cierta continuidad entre las sucesivas sesiones del Comité y la necesidad de equidad para garantizar la diversidad de las personas que reciben financiación”.

## V. CONCLUSIÓN

16. Si el Comité así lo propusiera, podría proseguirse la labor para desarrollar estructuras o mecanismos formales, como la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias separado, siguiendo los criterios que actualmente está examinando el Comité, con miras a establecer este mecanismo para fomentar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en la labor futura del Comité. Sin embargo, es improbable, por razones puramente prácticas, que pueda desarrollarse, acordarse y aplicarse dicha propuesta a tiempo para influir de modo significativo en la fase actual de la labor del Comité, y se ha destacado como una prioridad urgente la necesidad de potenciar la participación. Por tanto, al Comité podría interesarle la posibilidad de promover y facilitar mecanismos provisionales y oficiosos, pero potencialmente muy eficaces, como los que se describen en el presente documento, a fin de lograr el aumento de la participación, que es un objetivo consensuado y establecido por el Comité. Paralelamente, el Comité podría examinar propuestas más elaboradas para la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias, que se beneficiarían de la experiencia práctica obtenida con mecanismos más oficiosos y provisionales.

17. *Se invita al Comité:*

*i) a tomar nota de los procesos consultivos oficiosos existentes y de las iniciativas de financiación voluntaria que contribuyen a potenciar la participación de las comunidades indígenas y locales en su labor;*

*ii) a acoger con agrado la creación de un foro consultivo oficioso para los representantes indígenas y locales antes de las sesiones del Comité, basándose en los elementos del párrafo 11 anterior;*

*iii) a alentar a los donantes voluntarios a fomentar la participación inmediata de los representantes de los observadores acreditados en cualquier foro consultivo de este tipo y en las sesiones del Comité; y*

*iv) a continuar, sobre la base de una propuesta actualizada, su examen y elaboración de la posible creación de estructuras formales para un Fondo de Contribuciones Voluntarias, de acuerdo con las directrices generales establecidas para el Comité u otros órganos dentro de la OMPI.*

[Fin del documento]